

Provincia de Valencia

Doña María Consuelo Vacas Tata: Ayuntamiento Benifairó de Valldigna.
 Don Ernesto Cárcel Pérez: Ayuntamiento de Chera.
 Don Miguel Aparicio Navarro: Agrupación de Granja, La Vallés.
 Don Eduardo Belaguer Tormo: Ayuntamiento Lugar Nuevo de Fenollet.
 Don José María Ibarra Damiá: Ayuntamiento de Llosa de Ranes.
 Don José Manuel Vañó Gironés: Ayuntamiento de Navarrés.
 Don Francisco Javier Vila Biosca: Ayuntamiento de Sumacarcel.

Provincia de Vizcaya

Doña Elisa Zorrilla Azcunaga: Agrupación de Arrancudiaga-Aracaldo.

Provincia de Zaragoza

Don José Antonio Simón Hernández: Ayuntamiento de Bardallur.
 Don Luis Ignacio Casanova Chulilla: Agrupación de Cervera de la Cañada-Torraiba de Ribota.
 Don Jesús Colás Penas: Ayuntamiento de Villanueva de Huelva.

Los nombrados, en cumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, habrán de tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la presente Resolución. En los ocho días siguientes a la fecha de toma de posesión, los Alcaldes-Presidentes de las respectivas Corporaciones, remitirán a esta Dirección General copia certificada del acta de posesión; el acuse de recibo servirá de justificación a la inclusión en nómina del funcionario interesado.

En dicha acta constará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 707/1973, de 5 de abril, en cuanto a la fórmula de juramentos en cargos o funciones públicas, debiéndose incluir en la misma el siguiente párrafo: «Don Jura (o promete) por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Secretario de esta Corporación, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Una vez adquirida la condición de funcionario de carrera y de conformidad con la base 14 de la convocatoria de ingreso, los funcionarios que se destinan tomarán parte en el primer concurso de traslados que se convoque, considerándoseles, en todo caso, solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien.

La presente Resolución se dicta en aplicación de las facultades discrecionales atribuidas a esta Dirección General por la legislación citada, por lo que, de conformidad con el artículo 36.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, pone fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los Gobernadores Civiles ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, de la presente Resolución y de los nombramientos referentes a Corporaciones de la provincia.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

OPOSICIONES Y CONCURSOS**MINISTERIO DE JUSTICIA**

17999 *ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.*

Imo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia, a la de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, que corresponde al turno 2.º de los establecidos en el citado precepto que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal que se hallen en cualquiera de las situaciones a que hace referencia el artículo 21 de la citada Ley en relación con la articulada de Funcionarios Públicos, comprendidos en las Secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del capítulo IV de esta última disposición legal.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ministerio o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las solicitudes se expondrán los méritos que el interesado alegue.

Tercero.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos, concediéndose un periodo de reclamación a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Cuarta.—Los solicitantes admitidos aportarán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aspirantes admitidos, los documentos, publicaciones y trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.

Quinta.—La Junta encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes, designada en la forma dispuesta por el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, estará constituida por V. E., como Presidente, y como Vocales, por dos Magistrados del Tribunal Supremo, dos Fiscales generales de dicho Alto Tribunal y dos Letrados Mayores del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Sexta.—El concurso será resuelto por este Ministerio, previa propuesta que tendrá el carácter de mero informe, de la Junta a que hace referencia el número anterior.

Séptima.—La posesión del cargo tendrá lugar en el plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación o notificación de su nombramiento.

Octava.—El funcionario designado quedará sujeto a la legislación por la que se rige el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio, con los derechos expresamente establecidos en el párrafo 2.º del artículo 12 de la Ley de 18 de marzo de 1966, debiendo quedar en situación de supernumerario en su Cuerpo de origen.

Novena.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1980.—P. D.; el Subsecretario, Manuel Marián Arias.

Imo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18000 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de julio de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición en turnos restringido y libre para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Seguridad, se nombran los Tribunales calificadores y se señala la fecha para el comienzo de los ejercicios.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de 8 de agosto de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17898, el primer párrafo del apartado cuarto debe quedar redactado así:

«El reconocimiento médico para los opositores del turno libre dará comienzo el día 15 de septiembre próximo, en la Escuela Superior de Policía, sita en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 5, a cuyo efecto comparecerán todos los días, a las ocho cuarenta y cinco horas, con arreglo a la siguiente distribución.»